Acta Nº 3

En la Villa de Cruillas Estado de Tam, siendo las 12:00 hrs. del día 28 de Noviembre del 2018, reunidos en la sala de cabildo, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Mpal., con los ciudadanos Olga Lidia Hdz. Bts. C. Susana de la Fte. Narvaez, C. Sergio Samuel Berlanga Gómez, C. Ma. Elena Alvarez Jaramillo, C. Sergio López de la Fte., C. Olga Gtz. Vela, C. Mirtha Ivethe De La Fte. Bts., C. Hector Javier Robles Aguirre, en su caracter de Presidente Mpal. primer regidor, segundo regidor, tercer regidor, cuarto regidor, quinto regidor, sexto regidor y Sindico del ayuntamiento respectivamente, la c. presidenta Mpal. somete a consideración del cabildo el sig. orden del día, que fue aprobado por todos los presentes y que es como sigue:

1.- Pasar lista de asistencia

2.- Lectura del acta anterior

3.- Aprobación del presupuesto de egresos para el ejersicio fiscal 2019

4.- Aprobación de la rehabilitación de las calles en la colonia Heiberto Rivera Cantú del Mpio. de Cruillas.

5.- Aprobación de la Construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la ampliación de la colonia Heriberto Rivera Cantú de Nuestro Municipio.

6.- Aprobación de la Rehabilitación de la Presidencia Municipal, la plaza Prinsipal, biblioteca Publica Municipal, Casa de la Cultura, Inapam, comapa, comedor del adulto mayor, copusi y la escuela Secundaria Juan Jose de la Garza, así como pintura para interior y exterior.

7.- Asuntos Generales.

Terminado el punto anterior se pasa al tercer punto del orden del día, el cual trata de la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio, se presenta el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de 35,554,597.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta

y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 MN) de conformidad con lo establecido en el capitulo VI, Articulos 49, fracción XIV del codigo Municipal para el estado de Tamaulipas, que a letra dise: son atribuciones de los Ayuntamientos, aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Mpio. con base en sus ingresos disponibles y de conformidad, con los planes y programas de desarrollo economico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los terminos de este código. Propuesta que fue aprobada por el honorable cabildo.

AProbado el punto anterior paso al cuarto punto el cual se relaciona a la aprobación de la reabilitación de las calles, con material de terrazeria en la colonia Heriberto Rivera Cantu de la Cabecera Mpal. propuesta que fue aprobada por todos los integrantes del cabildo.

En relación al quinto punto del orden del día el cual trata de la aprobación de la construcción de la red de agua potable y tomas domiciliarias en la ampliación de la Colonia Heriberto Rivera Cantu de Nuestro Mpio. la Cual fue aprobada por todos los integrantes del honorable Cabildo.

A continuación pasamos al sexto punto del orden del día el cual trata de la aprobación de la rehabilitación de la Presidencia Mpal. la cual fue aprobada.

Terminado el punto número seis, se pasa al punto numero siete, el cual se relaciona con asuntos generales y no habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día 28 de Noviembre del 2018

Firman al calce para debida Constancia los que en ellos intervinieron.

Damos fe

Presidente Municipal

C. Olga Lidia Hernandez Barrientos.

Primer regidor

Susana de la Fuente N.

C. Susana De La Fuente Narvaez.

Segundo regidor

Sergio S Berlanga

C. Sergio Samuel Berlanga Gómez

Tercer Regidor

Maria Elena Alvarez J.

C. Ma. Elena Alvarez Jaramillo

Cuarto Regidor

Sergio Lopez de la Fuente

C. Sergio López de la Fte.

Quinto Regidor

Olga Gutierrez Vela

C. Olga Gutierrez Vela

Sexto Regidor

C. Mirtha Ivethe de la Fuente Barrientos

El Sindico

Hector J Robles A

C. Hector Javier Robles Aguirre

La Secretaria

C. Noemí Barrientos García

R. AYUNTAMIENTO
CRUILLAS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 03, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 comprende una estimación de $35,554,597.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$7,011,000.00	19.72%
2000	Materiales y Suministros	9,528,590.00	26.80%
3000	Servicios Generales	8,195,000.00	23.05%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,300,000.00	14.91%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	690,546.00	1.94%
6000	Inversión Publica	4,779,461.00	13.44%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	50,000	0.14%
	Total	**$35,554,597.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$7,011,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**6,139,750.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,139,750.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**205,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	205,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**666,250.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	666,250.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**9,528,590.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,650,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	200,000.00		
2160	Material de limpieza	400,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**500,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,715,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material complementario	5,000.00		

2490	Otros materiales y art. de construccion y reparación	1,000,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**150,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,228,590.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,228,590.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**110,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,175,000.00**	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**8,195,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,460,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	30,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,300,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,300,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**0**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	0		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**85,000.00**	

3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**2,100,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	150,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**300,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	300,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**165,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	120,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,535,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de repesentación	35,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**250,000.00**	
3980	Impuesto sobre nominas	250,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,300,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,300,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	5,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	150,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		

5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**690,546.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**235,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	35,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	50,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**355,546.00**	
5810	Terrenos	355,546.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**4,779,461.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**4,779,461.00**	
6110	Edificación habitacional	500,000.00		
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua	300,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,800,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	979,461.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**50,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**50,000.00**	
9910	ADEFAS	50,000.00		
	TOTAL	**$35,554,597.00**	**$35,554,597.00**	**$35,554,597.00**

(Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

II.-CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$35,554,597.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$35,554,597.00

III. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$30,034,590.00
2	Gasto Capital	$5,470,007.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	$ 50,000.00
	Total	$35,554,597.00

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

1	GOBIERNO	$25,425,136.00
2	DESARROLLO SOCIAL	$4,779,461.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	$5,300,000.00
TOTAL		$35,504,597.00

V. PRIORIDADES DE GASTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	ADMINISTRACION
2	ALUMBRADO PUBLICO
3	OBRAS PUBLICAS

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES DE	HASTA
PRESIDENTE	$ 14,000.00	$ 30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	6,000.00	12,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,600.00	4,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán

las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2).

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CRUILLAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2018 (de proyecto de presupuesto) (c)	2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,775,136	31,954,141	0	0	0	0
A. Servicios Personales	7,011,000	7,291,440				
B. Materiales y Suministros	9,528,590	9,909,734				
C. Servicios Generales	8,195,000	8,522,800				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,300,000	5,512,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	690,546	718,168				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	50,000					
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,779,461	4,970,639	0	0	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0				
F. Inversión Pública	4,779,461	4,970,639				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	35,554,597	36,924,781	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CRUILLAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2017	Año del Ejercicio 2018 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	21,977,982	23,989,869
A. Servicios Personales					5,757,131	6,646,470
B. Materiales y Suministros					7,233,739	7,533,137
C. Servicios Generales					5,755,226	4,559,646
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,204,307	5,211,368
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					27,579	39,248
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	9,897,152	8,168,071
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					9,897,152	8,168,071
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**31,875,134**	**32,157,940**

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante /

Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia =

(Pasivo Total / Activo

Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /

Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del

personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública /

Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios /

Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM /

Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.